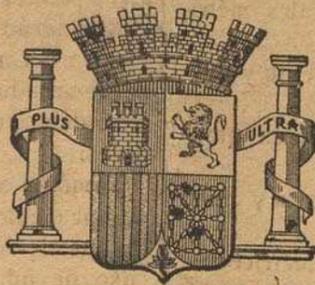


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen las interesadas el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

## Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 292

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 26 de Octubre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Alcaracejos motiva el ensanche de la travesía por dicho pueblo de la carretera de segundo orden de Córdoba a Almadén, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Alcaracejos nombren el perito que haya representarlos en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar

perito a don Antonio Gómez Aguado, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 19 de Enero de 1932.—  
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular núm. 331

En cumplimiento del artículo 12 de la vigente ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la epizootia de peste porcina en el ganado propiedad del vecino de Montoro don Antonio Cano ya que según informe de la Inspección municipal correspondiente se encuentra atacado de la aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta la casa denominada Arroyo Molino y un perímetro de unos seiscientos metros a su alrededor como zona sospechosa el resto de la finca, dejando en la misma una faja de quinientos metros como zona neutra.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en la zona infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento vigente de Epizootias así como a lo preceptuado en los números 258 al 263 ambos inclusive del Reglamento de aplicación de dicha Ley.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente.  
Córdoba 23 de Enero de 1932.—  
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

## Diputación Provincial

DE  
Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 296

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Fernán-Núñez a su estación, ejecutadas por el contratista don Francisco Fernández García, que tiene solicitada la devolución de la fianza de 2.608'02 pesetas, que tiene depositadas en papel del Estado y de la Deuda provincial, para responder de la ejecución de las obras contratadas, y de conformidad con lo prevenido en el pliego de condiciones, se hace saber por el presente para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado municipal correspondiente, que en este caso es el de Fernán Núñez, cuantas recla-

maciones procedan en contra del mencionado contratista, como consecuencia de las obras apuntadas, debiendo remitir el señor Alcalde-Presidente del dicho Ayuntamiento, en cuyo término municipal se han realizado las obras dichas, al día siguiente de expirar el plazo mencionado, certificación de las formuladas o de que ninguna se ha hecho, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos los cinco días naturales siguientes, no se haya recibido la referida certificación en la Secretaría de esta Excma. Diputación provincial.

Córdoba 20 de Enero de 1932.—  
El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

## Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

Núm. 323

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de don Juan Ponce Vega, Notario fallecido en Pozoblanco, única Notaria que sirvió, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante esta Junta directiva en plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla, veintiuno de Enero de 1932.—  
El Decano, José Gastalver.—  
El Secretario Manuel P. Jofre.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

### Provincia de Córdoba

NEGOCIADO DE VOLUNTARIA

Núm. 297

Don Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse en periodo voluntario de la Patente Nacional para la circulación de automoviles, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1932 empezará el día 1.º de Febrero próximo y terminará el quince del mismo en la capital y cabezas de Zonas en las oficinas recaudatorias.

Los contribuyentes que no se provean de la Patente el día 16 incurrirán en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del citado mes de Febrero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba a 22 de Enero de 1932.—  
Fernando Romero de Torres.

## Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 295

Debiendo adquirirse por esta Junta, sito en el Regimiento de Infantería número 9, entrando por la calle de Las Cortes, los artículos de consumo necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y sus Depósitos, se hace público por medio del presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en el citado Parque, Fray Alonso seis, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día doce de Febrero próximo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas de muestra de los artículos a que se refieran.

Los artículos objeto de esta compra son:

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, ciento ochenta quintales métricos.

Harina de segunda, seiscientos cincuenta quintales métricos.

Cebada, mil ciento cincuenta quintales métricos.

Paja para pienso, dos mil quintales métricos.

Leña de jara o retama, mil quintales métricos.

Carbón vegetal, ciento sesenta quintales métricos.

Leña rajada, ochocientos ochenta quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Cebada, cincuenta quintales métricos.

Paja para pienso, cincuenta y nueve quintales métricos.

Carbón vegetal, veinticinco quintales métricos.

Leña rajada, ciento setenta y cinco quintales métricos.

Esparto, cien quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Harina de primera, veinte quintales métricos.

Harina de segunda, doscientos quintales métricos.

Cebada; trescientos quintales métricos.

Paja para pienso, mil quintales métricos.

Carbón vegetal, cincuenta quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE RONDA

Pan de tropa elaborado, mil raciones.

Carbón vegetal, un quintal métrico.

PARA LA PLAZA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Pan de tropa elaborado, cinco mil raciones.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Harina de primera, treinta quintales métricos.

Harina de segunda, cien quintales métricos.

Cebada, mil quintales métricos.

Paja para pienso, mil quintales métricos.

Alfalfa, treinta quintales métricos.

Habas, setenta quintales métricos.

Leña rajada, mil quintales métricos.

Carbón vegetal, cincuenta quintales métricos.

Esparto, trescientos quintales métricos.

Carbón de hulla, veinte quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Harina de segunda, doscientos cincuenta quintales métricos.

Cebada, seiscientos quintales métricos.

Paja para pienso, quinientos quintales métricos.

Leña de jara o retama, trescientos quintales métricos.

Carbón vegetal, doscientos quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE LA LÍNEA

Pan de tropa elaborado, ochocientas raciones.

Carbón vegetal, tres cincuenta quintales métricos.

Petróleo, veinte litros.

PARA LA PLAZA DE SAN ROQUE

Pan de tropa elaborado, quince mil raciones.

Cebada, ochenta quintales métricos.

Paja para pienso, ciento quince quintales métricos.

Carbón vegetal, siete quintales métricos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el Establecimiento de su destino, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del cinco por ciento del importe de su oferta, que elevará al diez por ciento en caso de adjudicación y que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de cuenta del mismo los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Comandante Secretario, Wenceslao de la Peña.—Rubricado.—V.º B.º: El Coronel-Presidente, R. Palanco.—Rubricado.

### MODELO DE PROPOSICION

D..... domicilio en..... con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha..... para la adquisición de artículos con destino a..... de procedencia nacional y del pliego de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos.... a..... pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en..... recibo de la contribución industrial, el de Retiro obrero y muestras.

(Fecha y firma).

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

RUTE

Núm. 298

Don Juan Lupiañez Zapara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fe: Que en la sesión celebrada el día 2 del actual para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1932 y 1933 ha quedado en la forma siguiente:

Presidente, el señor Juez municipal. Vicepresidente 1.º, don Adolfo Villén Luque.

Vicepresidente 2.º, don Rafael Ariza Pérez.

Vocales: don Manuel Guerra Ecija, don Miguel Torres Castillo, don Andrés Aroca Ramírez y don Luis García García.

Suplentes: don Francisco Benítez Ramírez, don Mariano Tirado Pérez, don Faustino Alcalá Guerrero y don Manuel Villén Priego.

Secretario, el del Juzgado municipal.

Y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Rute a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º: El Presidente, firma ilegible.—Juan Lupiañez.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 293

Solicitándose de esta Alcaldía por don José Angel Añón García, instalada una máquina de cortar macarrones accionada por un motor eléctrico de 1/2 HP. de potencia; un ventilador secadero, accionado por un motor eléctrico de 2 HP. de potencia; motor bomba, accionado por un motor eléctrico de 1/6 HP. de potencia; prensa continua y plegaderas, accionada por un motor eléctrico de 7 HP. de potencia; elevador pasta cortada, accionado por un motor eléctrico de 2 HP. de potencia; prensas, batidoras y amasadoras, accionadas por un motor eléctrico de 7,5 HP. de potencia; secadero pasta cortada, accionado por un motor eléctrico de 2 HP. de potencia; ventilador accionado por un motor eléctrico de 2 HP. de potencia; ventilador (piso alto) accionado por un motor eléctrico de 1 HP. de potencia; y una caldera de 56 HP. de potencia para utilizarlos en la Fábrica de Pastas para sopa que tiene establecida en la casa número diez de la calle Doce de Octubre, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su debido cho convengan.

Córdoba 19 de Enero de 1932.—  
El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 4.002

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas desde Jueves 16 de Abril al 30 de abril de 1931.

MES DE ABRIL

Sesión del Jueves 16

Preside el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia don Antonio Jaén Morente con objeto de constituir el excelentísimo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ley municipal de 2 de Octubre de 1.877, los señores concejales electos por la Junta municipal del Censo electoral. Una vez dada posesión a los señores concejales el Sr. Gobernador abandona el Salón ocupando la Presidencia el Sr. concejal don José Guerra

Lozano a quien le corresponde por el número de votos.

Procedióse seguidamente a la elección de Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento siendo proclamado mediante votación secreta don Eloy Vaquero Cantillo que se posesionó inmediatamente del cargo.

A continuación y en la forma prevenida en el párrafo 2.º del artículo 56 de la Ley municipal vigente se designaron los nueve señores Tenientes de Alcalde, quedando proclamados por el siguiente orden: Don Francisco de Paula Salinas Dieguez, don Juan Palomino Olalla, don José Guerra Lozano, don Antonio Hidalgo Cabrera, don Pablo Troyano Moraga, don Francisco de la Cruz Ceballos, don José Siles Sánchez, don José Medina Ortega y don Emilio Aumente Barazal.

Fueron designados despues Procuradores Síndicos los señores concejales don Francisco Azorín Izquierdo y don Rafael Baquerizo.

Acordóse después que las sesiones se celebren los Sabados en primera convocatoria y los Lunes en segunda fijando las siete de la tarde sin perjuicio de modificar este acuerdo cuando se considere oportuno.

Sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento correspondiente al Sábado 18

Preside don Eloy Vaquero Cantillo, Alcalde presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Fijar en nueve el número de Comisiones de Pasiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, denominándolas de Arbitrios, Beneficencia, Policía Rural, Fomento, Quintas, Instrucción Públicas, Gobernación, Abastos y Hacienda, siguiendo presididas cada una de ellas por un señor Teniente de Alcalde y formada por ocho Vocales; designándose también una Comisión de Fiestas y dos señores Tenientes de Alcalde Interventores de Subastas.

Aprobar una moción del señor Alcalde proponiendo que las funciones del Recaudador de Arbitrios se limiten al cobro de los mismos en periodo voluntario designando a persona distinta para ocupar la Agencia Ejecutiva.

Que la Comisión de Arbitros asuma las funciones de Comisión especial para investigar todo cuanto se relacione con el funcionamiento y rendición de cuentas de la Recaudación Agencia Ejecutiva.

Adjudicar con carácter definitivo a don Felipe Federico Coca García el mate de la subasta celebrada para las obras de alcantarillado del sector central de la ciudad, con exclusión de las desglosadas y puestas ya en ejecución.

Quedar entarado de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo provincial dictadas en doce reclamaciones formuladas por otros tantos interesados con las cuotas que se les giran por diferentes arbitrios municipales.

Aprobar cinco instancias de otros

tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Aprobar la matrícula formada por el Jefe del Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente año del establecido por concepto de inquilinato justamente con los informes emitidos en las reclamaciones interpuestas contra aludida matrícula, resolviéndose que de nuevo se someta a la fiscalización pública por término de ocho días a los efectos del recurso que autoriza el artículo 56 del Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se le faculte para disponer, mediante el oportuno libramiento, el pago el día 15 de cada mes de los haberes devengados por los funcionarios, personal subalterno y obreros que oportunamente lo demanden.

Remitir a informe de la Comisión respectiva una moción formulada por varios señores concejales proponiendo que las calles rotuladas con los nombres de Alfonso XIII, Alfonso XII, María Cristina, Isabel II, Caballerizas Reales y Plaza de Cánovas se sustituyan respectivamente con los nombres de Fermín Galán, García Hernández, Pablo Iglesias, Blasco Ibañez, Catorce de Abril y Plaza de la República.

Remitir igualmente a informe de la Comisión respectiva una proposición del señor Solano Pérez Gil sobre rotulación de la calle del Poyo con el nombre de José María Ramírez, eminente maestro que tuvo establecido su centro de enseñanza en aludida vía.

Encomendar a la Comisión respectiva, presidida por D. Francisco Cruz Ceballos la organización de los actos relativo a la celebración de la Fiesta del Libro.

Adherirse a la solicitud de la Cámara Agrícola hacia el Gobierno de la República pidiendo la creación del Ministerio de Agricultura.

Sesión del Lunes 27

Preside don Eloy Vaquero Cantillo, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se le faculte a la ordenación de pagos para librar los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la Feria de la Salud y Otoño.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo la creación de Comisiones Asesores Ciudadanas que sin apartarse de los moldes legales puedan colaborar en los asuntos públicos y que estarán constituidas por un número de tres a siete Vocales Concejales, de tres a siete Vocales ciudadanos y tres o más delegados de organizaciones obreras y como Secretario un funcionario municipal. Dichas Comisiones se denominarán: De alumbrado, aguas y saneamiento material de Córdoba. De Empréstito, Deudas municipales y responsabilidades en general. De ensanche, reforma interior de la población y construcciones

escolares. De construcción e higienización de la vivienda obrera. De relaciones con la Diputación y Ayuntamientos de la provincia con las demás Regiones y con el Estado.

Designar a don José Jordano Requena, Vocal de la Comisión de Beneficencia, en sustitución de don Francisco Córdoba Fuentes.

Resolver la exposición al público y aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario de gastos e ingresos, aprobado en principio por la Comisión permanente del Ayuntamiento anterior con objeto de habilitar crédito para la construcción del camino vecinal que partiendo del kilómetro nueve de la carretera de Córdoba a Villaviciosa termina en el diez del de Córdoba a Santa María de Trassiera.

Aprobar un expediente de habilitación o suplemento de créditos mediante transferencia para recrecer determinadas consignaciones con objeto de atender al cumplimiento de diversas obligaciones y servicios de urgente realización utilizando parte de la consignación señalada en el Capítulo diez y ocho, artículo único, partida número doscientos noventa y dos del vigente presupuesto ordinario.

Conceder un plazo de quince días para el pago sin recargo de todos los arbitrios sujetos a Matrícula.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción pública interesando que se sustituya el nombre del Grupo Escolar denominado del Marqués de Estella por el de Colón Escuela Graduada de Niñas y párvulos.

Facultar al señor Alcalde para que anuncie el oportuno concurso para la confección de uniformes de verano con destino al Cuerpo de la Guardia municipal.

Quedar enterada de las actas otorgadas en los días 17 y 18 del actual ante el Notario D. Joaquín Villalonga Münar en las Dependencias de Depositaria y Recaudación entre el señor Alcalde Presidente del actual Ayuntamiento y el del anterior reflejando los Arqueos verificados y el estado económico del Tesoro municipal.

Aprobar el reparto formulado para el cobro de las contribuciones acordadas exigir a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación y acerado del tramo de la Avenida de Canalejas comprendido entre el Gran Capitan y la Plaza de Colón.

Aprobar un certificado de recepción definitiva de las obras de recalzo y acoplamiento de rasantes de las casas número 15 de la calle Magistral González Francés y 3 de Santa Catalina.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de recalzo y rebaje de gradillas de las casas enclavadas en la acera Sur de la Plaza de Colón.

Conceder tres meses de licencia al médico de la Beneficencia municipal domiciliaria don Manuel Ruiz Maya nombrado Gobernador Civil de la provincia de Almería.

Resolver una instancia de la Socie-

dad de Albañiles y similares en el sentido de remitir a estudio de la Comisión de Fomento la petición que hace referente a nueva rotulación de calle y que por la referida Comisión se aporte una fórmula que dé satisfacción a la petición deducida sobre encomendar a dicha Sociedad de Albañiles por el sistema de administración todos los trabajos que el Ayuntamiento acuerde realizar referente al ramo de construcción.

Incluir a Doña Clotilde Caballero Noci en unión de su familia en el padrón de habitantes de este término municipal.

Autorizar a don Francisco Quesada Chacón para que pueda llevar a cabo la apertura de un despacho para la venta de periodicos y colocación de una muestra luminosa en la casa número 6 de la calle Victoriano Rivera.

Autorizar a don Eduardo Jurado Sánchez para colocar un toldo arrollable en la fachada de la casa letra A de la Avenida de América.

Autorizar a don José González Madrid para que pueda llevar a cabo la modificación del proyecto aprobado para la edificación de una casa de nueva planta en un solar sin número de la calle Goya.

Aprobar un proyecto de parcelación presentado por doña Enriqueta Rodríguez Cabrera de los terrenos denominado Haza del Demonio.

Aprobar tres instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Autorizar a don Francisco Usano Mesa Ingeniero Delegado de la compañía S. A. Canalización y fuerzas del Guadalquivir para construir en terrenos de la Cruz Juarez un edificio para sub-estación eléctrica otro para cuadro de distribución y otro destinado a vivienda.

Autorizar a don Joaquin Carbonell Trillo-Figueroa para que lleve a cabo la acometida de los desagües de la casa número 46 de la calle Alonso de Burgos, y a don Teodoro Castro Fernández para acometer a la alcantari-lla general los de la casa número 25 de la calle Armas.

Autorizar a don Joaquin Carbonell Trillo-Figueroa como director gerente de la Sociedad de Gas y Electricidad para construir en terrenos de Casillas seis edificios con destino a obreros de dicha entidad.

Designar al señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública a don Francisco de la Cruz Ceballos para representar al Excelentísimo Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela Industrial.

Aprobar cuatro decretos del señor Alcalde sobre nombramientos y cese de personal del Censo y Arbitrios.

Con lo que se terminó la última sesión del mes de Abril.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril, es copia fiel del aprobado por la Corporación municipal

en sesión pública celebrada en el día de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, deduzco el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Córdoba a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

ADAMUZ

Núm. 284

Don Francisco Romera Pérez, Alcalde constitucional de Adamuz.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Miguel Agreda Castilla, hijo de Juan y Carmen; Juan Miguel Sánchez Sánchez, hijo de Tomás y Francisca, y Antonio Soto García, hijo de Félix y María y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y hora de las 10 y 8, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Adamuz a 18 de Enero de 1932.—El Alcalde, Francisco Romera.

CABRA

Núm. 257

Don Juan Antonio Tejero Alcalá, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Diciembre último, acordó proveer por medio de oposición, con arreglo al programa aprobado con fecha 19 de Diciembre de 1930, («Gaceta» del 21) y ante Tribunal especial que ha de reunirse y actuar en Córdoba; dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de convocatoria, una plaza de Médico Titular Inspector municipal de Sanidad de 1.ª categoría, dotada con el sueldo de tres mil trescientas pesetas anuales, por todos conceptos.

En su virtud, se anuncia aquella por plazo de tres meses en armonía con lo que dispone el artículo 247 del Estatuto, el 94 del Reglamento de Funcionarios municipales y la orden de 11 de Noviembre de 1930, previ-

niéndose que este pueblo es cabeza de partido judicial, con un censo de 15.922 habitantes, que este destino, de nueva creación, tiene a su cargo 300 familias del padrón de beneficencia y que, los derechos de examen se fijan en 250 pesetas, si bien, una vez satisfechos todos los gastos que se originen al Ayuntamiento, el sobrante, si lo hubiera, se devolverá prorrateándolo entre los opositores.

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo que los aspirantes dirigirán sus instancias a mi Autoridad en papel de 8.ª clase, y durante el plazo anteriormente fijado.

Cabra 5 de Enero de 1932.—Juan A. Tejero.—Por mandado de S. S.ª, Rafael Moreno de la Hoz.

Núm. 286

Don Juan Antonio Tejero Alcalá Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 del corriente mes ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Doña Josefa Navas Vargas.  
Pallarés Hermanos S. A.  
Don Manuel Heredia Carvajal.  
Don Antonio J. de Vargas Chacón.

PARTE PERSONAL

Parroquia de la Asunción  
Don Andrés Muriel Palomeque.  
Doña María de la Cruz Nebot Valenzuela.

Doña Antonia Muñoz Molero.  
Parroquia de Santo Domingo  
Don José Amo Nogueras.  
Don Luis Pallarés Delsors.  
Bodegas Cordobesas S. A.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos nombramientos y sobre inclusiones o exclusiones de las listas expresadas se presente por los interesados legítimos.

Cabra 18 de Enero de 1932.—Juan A. Tejero.—Por mandado de S. S.ª, Rafael Moreno de la Hoz.

## JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 250

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En méritos del sumario que instruye por robo de dos hojas de tocino y

dos jamones unidos a los mismos, sustraídos en la noche del ocho al nueve del actual de la casa número seis de la calle Sebastián, de Belalcázar, propiedad de la vecina de dicha villa doña Concepción Jiménez Rey, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca y rescate de los dichos efectos sustraídos, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, los cuales caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque a 14 de Enero de 1932.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—Salvador de la Cámara.

CORDOBA

Núm. 260

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los efectos que al final se reseñan que el día 1.º de Diciembre, fueron sustraídos a don Juan de Dios Martínez, vecino de Córdoba, del Garage Caballero de ésta; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Un gato de automovil, dos desmontables, tres llaves de dos bocas, cuatro llaves de tubo, una bomba de engrasar, una llave inglesa grande, unos alicates, un destornillador, un berbiquí de las ruedas, una bomba de inflar cinco metros de tubo de goma compresor de aire, seis ruedas completas y una auxiliar, dos bombillas de los faros, una bombilla piloto y otra de tablero, otra idem del interior del coche y un martillo grande.

Núm. 262

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a la persona que se crea dueña de tres jamones frescos, o sea sin salazón, que el día nueve del actual fueron ocupados por la Guardia civil en la casa de Isabel Baena Sola, calle Navas de Tolosa, número veinte y cuatro, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar y justificar su derecho; apercibida en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 278

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan que el día 13 del actual, fueron sustraídas a don Rafael Romero Adán y a José Pineda Navajas, vecinos de Espejo del sitio Cortijo denominada la Zarza de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel de los detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Enero de 1932.—Germán Ruiz Maya.—Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Veinte y seis pavas, y cuatro pavas de diferentes plumas, todos con el dedo cortado del pié izquierdo y la raja en la garguera.

Núm. 291

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos a instancia de don José Sánchez Ruiz contra Isaac Cornejo Gil y don José Aníbal García, se requiere al primero o a sus herederos y causa-habientes para que en el término de diez días abone la suma de cuatro mil setecientas tres pesetas con setenta y cinco céntimos o intereses que se devenguen hasta el completo pago apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse el paradero de dichos deudores ponga presente en Córdoba a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario P. D., José Romera.

MONTORO

Núm. 313

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y demás individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de Ana Marinelli natural y vecina de Nápoles y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo acordado en el sumario que instruye bajo el número doscientos treinta y uno sobre hurto de calderías.

Dado en Montoro a 19 de Enero de 1932.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.